



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

AVISO

Por medio del presente **AVISO** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 incisos 2 y 3 del Código General del Proceso, me permito notificar a los Doctores ALONSO DE JESÚS LÓPEZ RHENALS y MARELVIS ESTHER OSORIO VALVERDE, apoderados de la Señora MARTHA LIGIA ZARATE ORTIZ, Demandante dentro del presente asunto, a la Doctora MERCY NAGUIBE CASTELLANOS ELJACH, apoderada de la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DEAJ , y al Señor (a) Procurador (a) Regional de Cordoba” la providencia de fecha 05 de Marzo de 2024, proferida por la Sala de Decisión de Conjuces del Tribunal Contencioso Administrativo de Córdoba dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Radicado: **23.001.33.33.004.2017.00128.02**; Por medio de la cual se Dispone:

PRIMERO. Corríjase la providencia de fecha 27 de mayo de 2022, en el sentido que el valor del acuerdo conciliatorio al que llegaron la NACIÓN – RAMA JUDICIAL y MARTA LIGIA ZARATE ORTIZ, quienes actuaron a través de apoderados judiciales, es la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$57.468.720,00), conforme a lo expresado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Manténgase incólume los demás numerales de la providencia de 27 de mayo de 2022.

TERCERO. Notifíquese por aviso a las partes y al Agente del Ministerio Público, tal como lo dispone el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso.

CUARTO. En firme esta providencia, remítase copia de esta providencia al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Montería.

Montería, Veintidós (22) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario